

Revista Interamericana de Educación para la Democracia

**RIED**  **IJED**

Interamerican Journal of Education for Democracy



# **La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la educación para la democracia**

**Vol 1, No. 2**

Junio, 2008

Documento disponible en:  
**[www.ried-ijed.org](http://www.ried-ijed.org)**

**ISSN: 1941-1799**



## La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la educación para la democracia

**Daniel Schugurensky**

Ontario Institute of Studies in Education-University of Toronto, Canada

**Bradley A.U. Levinson**

Indiana University, USA

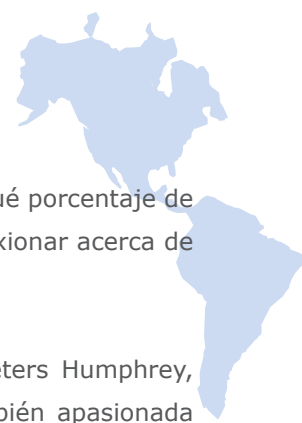
**Roberto González**

Pontificia Universidad Católica de Chile

Nos alegra profundamente poder presentar este segundo número de la Revista Interamericana de Educación para la Democracia. Producir una publicación revisada por pares ha resultado ser bastante más complicado y exigente de lo que en un inicio supusimos, especialmente si se toma en cuenta que la mayor parte del trabajo es realizada de forma voluntaria, que el comité editorial está distribuido en distintos lugares a lo largo del continente, y que el proceso de evaluar los numerosos artículos presentados en tres idiomas distintos genera desafíos logísticos adicionales. No obstante, y pese a los dolores que ocasiona crecer, la Revista se está sobreponiendo a éstos y otros desafíos y ya nos encontramos trabajando activamente en la preparación del tercer número.

Este segundo número de la revista, publicado en el año 2008, coincide con el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, uno de los documentos más importantes del Siglo XX y, sin duda, una referencia central para quienes trabajan en la educación para la ciudadanía y la democracia. La Declaración fue redactada, discutida y aprobada en un momento lúcido, creativo y responsable de la humanidad, tras la dolorosa experiencia de dos guerras mundiales. La declaración está compuesta por un hermoso preámbulo y 30 artículos. Los artículos de los primeros dos tercios de la declaración (1 al 21) tratan de los derechos humanos, civiles y políticos básicos. Varios de estos derechos pueden encontrarse también en la legislación de muchos Estados-nación individuales. Una de las contribuciones más importantes de la Declaración puede ser encontrada en los artículos del 22 al 28 pues, por primera vez en la historia humana, confronta los temas de la democracia económica, social y cultural y los articula en términos de derechos fundamentales para todos los seres humanos. El Artículo 26 es especialmente significativo para los propósitos de esta revista pues, entre otras cosas, plantea que la educación debe estar orientada al desarrollo integral de la personalidad humana, al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y a promover la comprensión, la tolerancia, la paz y la amistad entre todas las naciones, y todos los grupos religiosos y raciales.

En efecto, la Declaración Universal de 1948 albergaba grandes esperanzas de la capacidad de las instituciones educativas para promover la toma de conciencia en torno a los derechos recién proclamados. De partida, el Preámbulo de la Declaración le pide a cada persona y cada organización social que "procure promover mediante la enseñanza y la educación, el respeto por estos derechos y libertades." Más aún, inmediatamente tras la aprobación de la Declaración en Diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas exhortó a todos los países miembros a difundirla ampliamente, especialmente en las escuelas y demás instituciones educativas. No está claro, empero, hasta qué punto los países integrantes han respondido a este llamado en



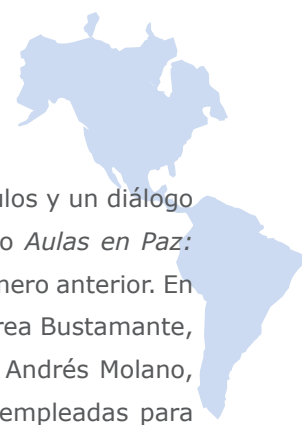
sus currículos, textos de estudio y planes de clases concretos. Aún más, nos preguntamos qué porcentaje de los estudiantes a lo largo de toda América han tenido la oportunidad de leer, discutir y reflexionar acerca de la Declaración como parte de su experiencia escolar.

El equipo que preparó el texto de la Declaración trabajó bajo la dirección de John Peters Humphrey, un defensor de los derechos humanos de origen canadiense. Presidía la Comisión la también apasionada defensora de los derechos humanos y esposa del presidente norteamericano Franklin D. Roosevelt, Eleanor Roosevelt. Ella llamó a la Declaración la Carta Magna de la humanidad y enfatizó que la aceptación de esos derechos en todo el mundo era una condición imprescindible para la paz pues generaba una atmósfera en la que ésta podía desarrollarse, acotando que “el destino de los derechos humanos está en las manos de todos nuestros ciudadanos en todas nuestras comunidades.” Hoy, muchos de los derechos proclamados en Declaración Universal hace 60 años aún no han sido alcanzados. No sólo se han considerado los derechos sociales proclamados en la segunda parte de la declaración como “ley blanda” por algunos estados miembros (y, por lo mismo, raramente se han traducido en legislación aplicable), sino que incluso muchos de los derechos civiles y políticos básicos mencionados en los primeros 21 artículos son ignorados todos los días en distintas partes del mundo. Entre ellos se cuenta el derecho de habeas corpus, que puede remontarse a la promulgación de la Carta Magna en 1215.

En este contexto, el proyecto contemporáneo de la educación para la democracia en las Américas debe ligarse fuertemente a los esfuerzos por asegurar que cuando menos el núcleo mínimo de los derechos civiles básicos enmarcados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y en las constituciones de muchos países, sea respetado en cada rincón del continente.

El proyecto debe también promover una aproximación amplia a la ciudadanía que incluya no sólo los derechos civiles básicos, sino además los derechos políticos, sociales, económicos y culturales mencionados en la Declaración de 1948 (examinada durante el mismo periodo por T.H. Marshall en su influyente trabajo académico sobre el tema) y delineados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y, más recientemente, en la Carta Democrática Interamericana de 2001.

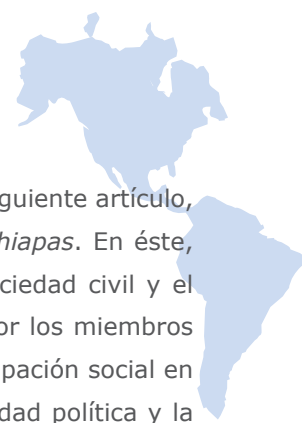
En efecto, la Carta Democrática Interamericana, sin ser un texto muy largo, hace 20 referencias a derechos, lo que señala la importancia atribuida a este concepto por los miembros que la suscriben. Más aún, la Carta Democrática Interamericana hace también múltiples referencias a la educación. En el preámbulo, por ejemplo, se puntualiza que la educación es una manera efectiva de ampliar la conciencia de los ciudadanos sobre su realidad nacional y, por ende, de lograr una participación trascendente en el proceso de toma de decisiones. En el Artículo 16, la Carta destaca el rol central que juega la educación en el fortalecimiento de las instituciones democráticas, el desarrollo del potencial humano, el combate de la pobreza y la generación de una mayor comprensión entre nuestros pueblos. El Artículo 27 le concede especial atención al desarrollo de programas y actividades educacionales que promuevan el buen gobierno, instituciones políticas y organizaciones civiles vitales y los valores democráticos (incluidas la libertad y la justicia social). Como resultado del movimiento y los principios que dieron origen a la Carta, uno de los propósitos principales de la *Revista Interamericana de Educación para la Democracia* es precisamente fomentar la discusión y el intercambio intelectual sobre los esfuerzos que se hacen para promover la educación para la ciudadanía democrática en la región.



Con vistas a ese fin presentamos este segundo número de RIED, que incluye cuatro artículos y un diálogo crítico. El primer artículo, *Aulas en Paz 2: Estrategias pedagógicas*, es la secuela al artículo *Aulas en Paz: Resultados Preliminares de un Programa Multi-Componente*, que fue publicado en nuestro número anterior. En el presente artículo, el equipo de investigación colombiano integrado por Enrique Chaux, Andrea Bustamante, Melisa Castellanos, Manuela Jiménez, Ana María Nieto, Gloria Inés Rodríguez, Robert Blair, Andrés Molano, Cecilia Ramos, y Ana María Velásquez examina las estrategias pedagógicas más efectivas empleadas para fomentar ciertas competencias ciudadanas: aquellas habilidades emocionales, cognitivas y comunicativas que, junto con el conocimiento y las aptitudes, le permiten a los individuos desempeñarse constructivamente en sociedad. El estudio da cuenta de la evaluación formativa de un programa de educación cívica implementado en tres colegios urbanos en Colombia, entre alumnos de baja inserción socioeconómica. Este estudio es una interesante contribución a la teoría y práctica de nuestro campo al llamar la atención sobre estrategias educativas particulares que promueven el desarrollo de competencias cívicas específicas.

El siguiente artículo, *Educadores y Educación para la Democracia: Trascendiendo la Democracia "Delgada"*, el educador Paul Carr da cuenta de un estudio realizado con estudiantes de pregrado y postgrado de la Facultad de Educación de una universidad del Medio Oeste de los Estados Unidos. Planteando la distinción entre democracia delgada (que pone el énfasis en los procesos electorales) y democracia gruesa (con énfasis en el compromiso crítico y la justicia social), el estudio de Carr destaca tres temas: 1) la predisposición de los estudiantes universitarios para entender la democracia en un sentido *delgado*; 2) el potencial para que los profesores universitarios *hagan* democracia en la educación de manera *fuerte*; 3) la importancia de entender el poder y la diferencia en relación con la democracia. El estudio de Carr plantea inquietudes en torno a la medida en que los educadores pueden y efectivamente exploran la democracia, especialmente en relación con involucrar a los alumnos en actividades democráticas críticas y con sentido. Una hipótesis general que orienta este trabajo es que a menos que los profesores mismos estén sólidamente comprometidos con la democracia, el aporte del trabajo progresivo en educación democrática que se adelanta en las escuelas y salas de clases, y la experiencia que éste acarrea para los estudiantes, se verá fuertemente debilitado. La investigación lleva al autor a desarrollar un marco para conceptualizar la democracia en la educación, cuyo foco está puesto en lo que los profesores pueden hacer para desarrollar mayor conciencia crítica y compromiso.

En el artículo *Reforma Educativa y Prácticas Democráticas en Guatemala: Lecciones Aprendidas de las Comunidades en Exilio*, del investigador canadiense Michael O'Sullivan, se señala que, por diversas razones, la reforma educativa dispuesta en los Acuerdos de Paz de 1996, que buscaron introducir la historia, lenguaje y cultura del pueblo Maya en el currículo nacional de Guatemala, continúa sin ser implementada. El artículo explora las iniciativas adoptadas por las comunidades locales Maya para hacerse cargo de la situación, creando instancias de *poder local*, en las que, con o sin la colaboración del Ministerio de Educación, se promueve en las escuelas una educación desde la perspectiva Maya. O'Sullivan destaca el rol de dos organizaciones no-gubernamentales que apoyan a las comunidades Maya y muy especialmente el de los procesos de educación democrática que se desarrollaron inicialmente en campos de refugiados en Chiapas, México durante los años 80 y, posteriormente, durante los 90 y los primeros años del siglo XXI en Guatemala misma. Finalmente, O'Sullivan realiza un importante análisis de los desafíos y posibilidades de generar democracia educativa desde los márgenes sociales y culturales, así como del imperativo de incluir los derechos y perspectivas indígenas en toda concepción de educación para la democracia.



Chiapas, estado sureño de México marcadamente indígena, es también el escenario del siguiente artículo, *La Participación Social en Educación: Hacia una "Comunidad Escolar" en Las Margaritas, Chiapas*. En éste, el experto en educación mexicano, Marcos J. Estrada Ruiz, explora la relación entre la sociedad civil y el "campo" político a través del examen de los diversos tipos de participación emprendidos por los miembros de una comunidad educativa formada intencionalmente (un consejo municipal para la participación social en educación). Empleando un marco conceptual que problematiza la separación entre la sociedad política y la sociedad civil (y argumentando, en consecuencia, que la participación social en la educación es de hecho una forma de participación política en el campo educativo) el estudio analiza en detalle las perspectivas esgrimidas por tres distintos actores educativos en la comunidad: profesores, padres y estudiantes. Mientras que los tres actores concuerdan en la necesidad de mayor comunicación, participación y responsabilidad para construir una comunidad educativa genuina, manejan supuestos diferentes y proponen diversos cursos de acción dependiendo de sus propias posiciones y experiencias en el sistema educativo. Recurriendo a los vívidos testimonios de los participantes de esta comunidad educativa, Estrada Ruiz nos aclara los dilemas que deben ser afrontados en prácticamente toda comunidad que apunte al logro de acuerdos democráticos.

Finalmente, en la sección de "Diálogos" de la revista, Bradley Levinson entrevista a Sylvia Schmelkes, una de las educadoras más prestigiosas y talentosas del continente. Sylvia Schmelkes tiene una larga experiencia como investigadora en educación que se inició hace varias décadas en el Centro de Estudios Educativos, uno de los primeros centros de de investigación educativa en Latinoamérica. Posteriormente, trabajó en el Departamento de Investigaciones Educativas (CINVESTAV-IPN) de México y, desde 2001 a 2007, en la Secretaría de Educación de México (SEP) como Coordinadora de Educación Intercultural y Bilingüe. En la actualidad, dirige el Departamento de Educación de la Universidad Iberoamericana. En esta conversación con Bradley Levinson, Schmelkes reflexiona acerca de la relación entre educación y democracia – especialmente acerca de la tensión entre libertad y autoridad, las complejidades de la educación intercultural y bilingüe, los límites y posibilidades de las diversas estrategias de participación en la educación, el rol de los consejos para la participación social, como el que examina Estrada Ruiz en el artículo precedente, y sobre las características de los profesores mexicanos. Hacia la conclusión de la entrevista, Schmelkes analiza la diferencia entre el mundo de la academia y el mundo de las políticas públicas, narrando sus experiencias en ambos universos en un auto-examen que sorprende por su franqueza al describir algunos de sus logros y fracasos como diseñadora de políticas y al compartir generosamente las valiosas lecciones aprendidas.

Los invitamos a leer, discutir, criticar y difundir los artículos incluidos en este segundo número de la Revista. A diferencia de la mayoría de las publicaciones académicas, la RIED-IJED es gratuita y abierta al público. Hemos asumido el compromiso de mantener esta característica pues creemos que una revista sobre la democracia debe estar al alcance de todos. Al mismo tiempo, esto acarrea consecuencias económicas desafiantes que otras publicaciones, las que perciben ingresos gracias a las suscripciones de instituciones, bibliotecas y particulares, no se ven forzadas a enfrentar. Gracias a la generosidad de las instituciones que nos apoyan y al trabajo voluntario de editores, comité editorial, revisores y autores, la revista puede publicarse.